REPÚBLICA DE COLOMBIA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA

NIT: 823003938-2 DANE: 170001038811

Dirección: Calle 43 Nº 16 - 20 Barrio La Gran Colombia

Telefono: 2750672

Contrato de Prestación de Servicios No. 0009 - 2026

ENTRE INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA Y MORALES ROMERO DEIMER ANDRES

VALOR: DOCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($ 12,481,000.00)

PLAZO DE EJECUCIÓN: 10 Dias

OBJETO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO REPARACIÓN, PINTURA Y SOLDADURA EN GENERAL DE SILLAS, PUERTAS, VENTANAS Y PROTECTORES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA

Entre los suscritos INGRID DEL ROSARIO RIVERA ESPINOSA identificado con la cédula de ciudadanía No. 30569946, quien obra en condición de ORDENADOR DEL GASTO de La INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA de SINCELEJO-SUCRE, NIT: 823003938-2, quien para los efectos del presente contrato se denominará. EL CONTRATANTE, en uso de las atribuciones que le confiere los artículos 9 y 10 numerales 10.2 y 10.3 de la ley 715 de 2001 y en concordancia con el literal 4 del artículo 6 del decreto 4791 de 2008, el numeral 4 del Artículo 2.3.1.6.3.6. del decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 y MORALES ROMERO DEIMER ANDRES, con CEDULA DE CIUDADANIA No. 1100628804 y que para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, este contrato se regula por las siguientes cláusulas: PRIMERA: OBJETO: El CONTRATISTA se obliga para con LA INSTITUCION, a realizar: SERVICIO DE MANTENIMIENTO REPARACIÓN, PINTURA Y SOLDADURA EN GENERAL DE SILLAS, PUERTAS, VENTANAS Y PROTECTORES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA. SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DE LA INSTITUCION: 1) cancelar al contratista el valor del contrato en la forma establecida en el presente contrato. 2) Realizar la vigilancia y supervisión de las labores pactadas para el cumplimiento del objetivo contractual. DEL CONTRATISTA: 1) Cumplir con el objeto del contrato de la forma establecida en la cláusula primera del presente contrato.2) Prestar los servicios de:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y PINTURA EN GENERAL PROTECTORES SALONES BLOQUES 1 Y 2 DE LA INSTITUCIÓN	33
MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y PINTURA EN GENERAL PROTECTORES PUERTA Y VENTANALES SALONES TRANSICIÓN (MEDIDAS 1,20 M X 2,20 M)	12
MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y PINTURA EN GENERAL PROTECTORES PUERTA Y VENTANALES SALONES TRANSICIÓN (MEDIDAS1,35 M X 1,20 M)	8
TRABAJO DE PINTURA PUERTA SALONES 1ER PISO BLOQUE 1 Y 2	10
TRABAJO DE PINTURA PUERTA SALONES 2DO PISO BLOQUE 1	2
MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y PINTURA EN GENERAL ACCESO ESCALERAS BLOQUE 1 Y 2 DE LA INSTITUCIÓN	4
PROTECTORES LATERALES ACCESO ESCALERA BLOQUE 1 Y 2	4
TRABAJO DE ADECUACIÓN, REPARACIÓN Y SUMINISTRO DE REPOSA BRAZOS PARA SILLAS ESCOLARES. REPARACIONES EN SOLDADURA Y DEMÁS	19
TRABAJO DE ADECUACIÓN Y REPARACIÓN SILLAS ESCOLARES. INSTALACIÓN DE BRAZOS, REPARACIONES EN SOLDADURA Y DEMÁS	98
TRABAJO DE SOLDADURA EN GENERAL REJA DE TRANSICIÓN Y REJA DE CALLEJÓN DE LOS AIRES ACONDICIONADOS	2

Contrato de Prestación de Servicios No. 0009 - 2026

ENTRE INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA Y MORALES ROMERO DEIMER ANDRES

VALOR: DOCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($ 12,481,000.00)

PLAZO DE EJECUCIÓN: 10 Dias

3) Cumplir con las especificaciones técnicas y operativas ofrecidas en la propuesta. 4) Mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta. 5) Cumplir a cabalidad con los requerimientos y condiciones técnicas de los materiales que se pretende adquirir a través del presente proceso de contratación. 6) Pagar los impuestos, tasas, contribuciones, nacionales, departamentales o municipales a los que haya lugar en virtud de la legalización y ejecución del contrato. 7) Entregar al supervisor del contrato la factura de los bienes contratados, discriminando las cantidades y los valores. 8) Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato. TERCERA: IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS: Para la legalización del presente contrato, EL CONTRATISTA deberá estar a paz y salvo con los impuestos y estampillas por lo cual deberá presentar a LA INSTITUCIÓN los recibos de pago que de acuerdo con el valor del contrato estuviera obligado a pagar, igualmente se le realizaran los descuentos de acuerdo con la normatividad vigente. CUARTA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: Las partes estipulan expresamente que es un contrato regido por el Manual de Contratación aprobado por el Consejo Directivo de acuerdo con el artículo 13 de la ley 715 de 2001 y la Institución, y que no genera relación laboral ni prestaciones sociales a favor del contratista, ni con las personas que éste llegare a contratar en desarrollo del objeto contratado. QUINTA: PLAZO: El término para la ejecución del contrato será de 10 días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. SEXTA: VALOR Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos fiscales el valor del presente contrato se estipula en la suma de DOCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($ 12481000). LA INSTITUCION pagará la suma acordada de la siguiente manera: El 100% del valor del contrato una vez se hallan recibido a satisfacción el servicio de mantenimiento reparación, pintura y soldadura en general de sillas, puertas, ventanas y protectores de la institución educativa nueva esperanza, previa entrega del informe y/o presentación de la(s) respectiva(s) factura(s), estampillas de legalización, paz y salvo de seguridad social por parte del contratista, y una vez sea expedida por parte del supervisor del contrato la certificación de cumplimiento, con el recibido a entera satisfacción previo recibo a satisfacción. SEPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara bajo juramento, el cual se considera prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades para contratar con LA INSTITUCIÓN. PARÁGRAFO: Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el desarrollo del presente, EL CONTRATISTA cederá el contrato previa autorización escrita de LA INSTITUCION, o si ello no fuere posible, renunciará a la ejecución. OCTAVA: INDEMNIDAD: Será obligación del contratista mantener indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa de las actuaciones del contratista. NOVENA: SUJECION PRESUPUESTAL: La sumas dedinero que LA INSTITUCION se obliga a pagar en este contrato esta sujeta a lo apropiado para ello en el presupuesto de gasto para la vigencia 2026, como consta en el CDP N° 0016 de 2026. DÉCIMA: SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato estará a cargo de FERNEY



REPÚBLICA DE COLOMBIA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA

NIT: 823003938-2 DANE: 170001038811

Dirección: Calle 43 Nº 16 - 20 Barrio La Gran Colombia

Telefono: 2750672

Contrato de Prestación de Servicios No. 0009 - 2026

ENTRE INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA Y MORALES ROMERO DEIMER ANDRES

VALOR: DOCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($ 12,481,000.00)

PLAZO DE EJECUCIÓN: 10 Dias

SULBARAN PORRAS

Se firma en SINCELEJO-SUCRE al día 16 del mes 6 del año 2026

ORIGINAL FIRMADO

INGRID DEL ROSARIO RIVERA ESPINOSA
Ordenador Del Gasto
30569946

ORIGINAL FIRMADO

MORALES ROMERO DEIMER ANDRES
Contratista
CC: 1100628804